

LA AGENTE ESPECIAL DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S., DESIGNADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, CONFORME LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2555 DE 2010 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 284 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021, ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL:

SEGUNDO AVISO

1. Que por Resolución 284 del 20 de octubre de 2021 la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia ordenó la toma de posesión inmediata para liquidar los negocios, bienes y haberes de la sociedad **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S., identificada con NIT 900.882.014-1.**
2. Que se designó como Agente Especial a la Doctora **BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.864.379 de Bogotá, cuya dirección es la Calle 113 #7-45, Torre B, Oficina 917, Edificio Teleport Business Park en la ciudad de Bogotá, correo electrónico btorres@tcabogados.com.co, teléfono (601)9277343 y celular 3164736840 y página web www.torrescastanedaabogados.com
3. Que los afectados y acreedores de la sociedad **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.** deberán presentar sus reclamaciones y créditos respectivamente, dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación de este aviso, allegando pruebas documentales de su existencia y cuantía. Se advierte que, una vez vencido este término, las reclamaciones presentadas, serán calificadas como extemporáneas por parte de la suscrita Agente Especial.
4. Que los afectados y acreedores deberán presentar sus reclamaciones y créditos directamente ante la Agente Especial, lo cual podrán hacerlo al correo electrónico o dirección física indicada en el numeral 2° del presente aviso.
5. Que de acuerdo con lo ordenado en la Resolución 284 de 2021 expedida por la Subdirección de Planeación de Armenia, y conforme lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010, se informa que todos los procesos de ejecución en curso se suspenden, y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase.
6. Que los secuestres, auxiliares de la justicia y demás funcionarios que tengan activos de la intervenida deben proceder de manera inmediata a entregarlos a la Agente Especial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.
7. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de 5 días calendario en la página web de la Agente Especial www.torrescastanedaabogados.com, en la portería del Proyecto Residencial Montecarlo, en diario de amplia circulación nacional y en otro regional.

El presente aviso se expide para su publicación el día 19 del mes de noviembre de 2021.

BIVIANA TORRES CASTAÑEDA
Agente Especial